





# Abecé del fuero de maternidad para las parejas de embarazadas

El beneficio se cuenta durante el embarazo y las 18 semanas de licencia de maternidad.

A quién beneficia, cómo se comprueba relación con la madre y claves sobre el fallo de la Corte.

### 1. ¿A quién beneficia?

El fuero de maternidad se extenderá solo cuando la madre no tiene trabajo. Así, la prohibición de ser despedido se aplicará para quien sea su pareja, cónyuge, padre del niño, quien debe ser su proveedor económico. También se activa para parejas gais o hijos adoptados. El beneficio se cuenta durante el embarazo y las 18 semanas de licencia de maternidad. No es necesario que la pareja viva con la madre ni que sea su compañero actual. La Corte no contempló que el fuero aplique para la familia de la mujer que va a tener el hijo (sus padres o hermanos), así dependa económicamente de ellos.

#### 2. ¿Se debe comprobar la relación con la madre?

Aunque la sentencia aún no ha sido publicada, fuentes aseguran que el fallo no precisó cómo se debe comprobar la relación con la madre. Así, no está claro si se debe presentar una prueba de paternidad, registro civil o algún otro documento a la empresa para que se active el fuero de maternidad. **Magistrados aseguran que este será uno de los puntos que tendrá que regular el Gobierno a través de un decreto**, las empresas o el Congreso, que no pierde sus facultades para aclarar cómo procederá el fuero para las parejas de madres no trabajadoras.

#### 3. ¿Cómo se prueba la dependencia económica?

Aunque la Corte tampoco estableció en el fallo la ruta para probar la dependencia económica, su jurisprudencia ha tenido en cuenta varios aspectos que podrían aplicarse en este caso. Así, por ejemplo, se podría demostrar que la madre es beneficiaria de la pareja o del padre del niño en la afiliación al sistema de seguridad social, con su vinculación a la salud o a cajas de compensación familiar. La dependencia no tiene que ser absoluta, sino que se debe demostrar que es la suficiente para que la persona tenga una vida digna. Fuentes aseguran además que en otros casos se han admitido las pruebas testimoniales. Así, para extender el fuero de maternidad a terceros, podría servir la declaración de una vecina o una persona cercana a la pareja.







# 4. ¿Por qué ampliar el fuero?

La Corte falló a favor de una demanda de la ciudadana Wadys Tejada Flórez, quien argumentó que los artículos 239 y 240 del Código Sustantivo del Trabajo protegían a la madre trabajadora para que no sea despedida, pero no aseguraban a la madre que no tiene trabajo y que depende económicamente de su pareja o del padre del niño. **Con el fallo, ese proveedor económico solo podrá ser despedido si el Ministerio de Trabajo lo avala**, lo que, para la Corte, ayuda a proteger los derechos a la vida, seguridad social, a la familia, la igualdad, entre otros.

## 5. ¿Qué contratos cubre?

La Corte no se refirió al tipo de relación laboral que se debe tener para que el fuero sea aplicable. Lo lógico, dicen fuentes, es que se apliquen las mismas medidas que hoy tienen las madres gestantes, en las cuales se establece que el fuero se contempla en el contrato laboral. Esta semana, la Corte estudiará una tutela que pretende que el fuero de maternidad se extienda a los contratos por prestación de servicios. Por ahora, la Corte dice que el fuero reconoce la prestación de servicios cuando en realidad hay una relación laboral implícita con salario, continua subordinación y prestación personal del trabajo.

#### 6. ¿Qué reparos existen?

Cuatro magistrados (Gloria Ortiz, Alejandro Linares, Luis Guillermo Guerrero y Gabriel Eduardo Mendoza) se apartaron de los cinco restantes. **Votaron en contra porque consideran que en este caso había una omisión legislativa absoluta, por lo que debía ser el Congreso, y no la Corte, el que definiera cómo debe ser la protección para madres no trabajadoras.** Esa posición era compartida por la Procuraduría. Otros magistrados creen que el fallo desnaturalizó el fuero de maternidad, y dicen que había otras medidas más directas, como que el Gobierno subsidie a las madres desempleadas

Diario EL TIEMPO, 22 de Enero de 2017. Página 15